



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

INSTRUCTIVO IT/VESFP/DGFM/0012/2015

De : Luis Fernando Carrión Justiniano
DIRECTOR GENERAL DE FORMACION DE MAESTROS

A : **DIRECTORES GENERALES Y ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS DE LAS ESCUELAS SUPERIORES DE FORMACIÓN DE MAESTROS y LA UNEFCO.**

Ref. : Recomendaciones de Auditoria Interna- informe UAI INF. AC N° 02/2014

Fecha : La Paz, 9 de marzo de 2015.

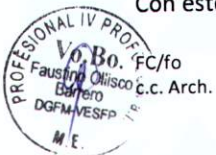
De mi consideración:

En cumplimiento al informe UAI INF. AC N° 02/2014, al informe de Control Interno, emergente de la Auditoría de Confiabilidad del Registros y Estados de Ejecución Presupuestaria de Recursos y gastos del Ministerio de Educación al 31/12/2013, *Informe de Control Interno*, se instruye dar cumplimiento a las siguientes recomendaciones:

- **R13: Deficiencias establecidas en la documentación de respaldo de gastos**, dar cumplimiento al artículo 24 de las normas básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, respecto al respaldo documentario de los gastos, el control y supervisión sobre la aprobación Gastos.
- **R14: Deficiencias en el pago de viáticos en las Entidades desconcentradas**, Control y autorización de viajes de fin de semana y al cumplimiento de plazos de declaración impositiva, en el marco de las normas vigentes. Asimismo respecto al pago de viáticos sin la respectiva autorización de fin de semana se instruye a las ESFM "clara parada de pinto", "René Barrientos Ortuño" y "Santiago de Huata" realicen las acciones correspondientes para proceder a su recuperación interna de esos recursos.
- **R15: Deficiencias en el Registro del perfeccionamiento del gasto y Pago de bienes sin el perfeccionamiento de la entrega física**, Se prohíbe el pago de gastos sin que exista la prestación del servicio correspondiente, en cumplimiento a las normas básicas del sistema de administración de Bienes y Servicios (SABS), Aprobada mediante Decreto Supremo N° 181.
- **R16: Deficiencias respecto a la desactualización de Los Files Personales**, formalizar los procedimientos de actualización permanente de los files personales, en cumplimiento a las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal, aprobada mediante Decreto Supremo N° 26115.

Se recomienda dar cumplimiento de estas recomendaciones, caso contrario, el incumplimiento de las mismas, será sancionado de acuerdo a normas vigentes.

Con este motivo, saludo a usted atentamente.



Lic. L. Fernando Carrión Justiniano
DIRECTOR GENERAL DE FORMACION DE MAESTROS
VESFP
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

